

CONTRATO DE COMODATO ESCUELA SECUNDARIA

Entre la Autoridad Educativa representada en este acto por el **Mg. Leandro Rodriguez**, DNI N°25.257.390, en su carácter de Rector de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1851, en adelante el "COMODANTE" y por la otra el Señor/a CUIL, con domicilio en la calle N°..... Piso.....Dpto....., de la ciudad de....., Provincia de.....; en su carácter de padre/madre/ tutor/representante legal de CUIL, alumno/a del curso, división, turno, en adelante el "COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** el COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca Modelo Serie N°, la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del establecimiento educativo Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI", C.U.E. 2900080, a tal fin la autoridad escolar del establecimiento educativo, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gob.ar. **SEGUNDA:** el COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO, a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino. **TERCERA:** el COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte del COMODANTE gratuitamente, en concepto de **Préstamo de Uso**. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad. **CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que el estudiante de por acreditado con título, la finalización del ciclo educativo correspondiente, en los términos dispuesto por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad. **Una vez cumplimentada dicha condición, la misma pasará a ser de propiedad del estudiante.** **QUINTA:** el COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente al COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación y con todos sus accesorios. **SEXTA:** el COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop y todos sus accesorios objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá el COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que el COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, el COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado el COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su

reintegro con la sola presentación del mismo. **SEPTIMA:** el COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación. **OCTAVA:** el COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, el COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acaecido el hecho, según se indica en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal Conectar Igualdad-Notificación por Robo, Hurto o Extravío). Además, deberá comunicar dicha denuncia en sede de la Institución Educativa donde le fuera entregada en Comodato. El COMODANTE podrá, ante la falsa o ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder. **NOVENA:** el ALUMNO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad- **Registra tu Netbook**) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato. **DECIMA:** el COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo. **DECIMOPRIMERA:** el COMODANTE y el COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados “ut supra”, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. **DECIMOSEGUNDA:** el COMODATARIO autoriza al COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa. **DECIMOTERCERA:** para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por el COMODANTE y por el COMODATARIO en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes dede 20...